



---

---

## **NORMATIVA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE MÁSTER, POSTGRADO Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

(Aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno del 29 de abril de 2020)

### **PREÁMBULO**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 31.m) y 87 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universitat Abat Oliba CEU y en cumplimiento del artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, en particular, de lo indicado en su artículo 11, así como la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña, y demás requisitos previstos en el ordenamiento jurídico, así como de los compromisos legales y sociales adquiridos por la Universitat Abat Oliba CEU, reconocida como universidad privada por la Ley 20/2003, de 4 de julio, la presente normativa establece los requisitos académicos y administrativos para la solicitud de ayudas al estudio de máster, postgrado y cursos de especialización en la Universitat Abat Oliba CEU (UAO CEU).

### **Capítulo I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1. PAEM**

1. La UAO CEU ofrece anualmente el Programa de Ayudas al Estudio a los alumnos de máster, postgrado y cursos de especialización (PAEM), basado en descuentos sobre el importe de matrícula.
2. Este programa, como su nombre indica, constituye una ayuda para hacer frente al coste de los estudios de máster, postgrado y cursos de especialización. Las dotaciones se otorgan en función del expediente académico del alumno, de su vinculación con la UAO CEU y de su situación familiar.
3. El porcentaje de las ayudas se fija anualmente en la Comisión Ordinaria de Ayudas al Estudio y posteriormente se aprueba en el Consejo de Gobierno.

##### **Artículo 2. Destinatarios**

1. Todas las personas que acrediten ser alumnos de máster, postgrado o cursos de especialización en la UAO CEU.

##### **Artículo 3. Compatibilidad**

1. Las ayudas del PAEM no son acumulables entre sí —exceptuando las ayudas al alojamiento— ni se pueden aplicar sobre la tasa de gestión CEU.
2. La compatibilidad de solicitudes de ayudas del PAEM está de acuerdo al contenido de la legislación vigente del Gobierno de España en materia de becas, cuyo artículo 46 del BOE-A-2012-10850, de 14 de agosto de 2012, especifica lo siguiente:  
Ningún estudiante podrá percibir más de una beca, aunque realice simultáneamente otros estudios. Las becas convocadas por esta resolución son incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas. En el caso de que las normas reguladoras de aquéllos proclamaran su compatibilidad con las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para que dicha compatibilidad sea efectiva, deberá ser solicitada por el estudiante o por la entidad convocante, en cada caso, a la Dirección General de Política Universitaria.



#### **Artículo 4. Solicitudes**

1. Los alumnos de máster, postgrado o cursos de especialización pueden tramitar su solicitud una vez abonada la reserva de derechos de matrícula en los términos fijados anualmente en el calendario de admisiones y en el calendario de la Comisión Ordinaria de Ayudas al Estudio.

#### **Artículo 5. Tramitación**

1. Para llevar a cabo el proceso de solicitud de las ayudas al estudio, el alumno debe entregar al Servicio de Admisiones de Máster de la UAO CEU la solicitud de ayuda al estudio debidamente formalizada, junto con la documentación requerida.
2. La fecha máxima para presentar las solicitudes es el mes de septiembre, para los programas que se inicien en octubre, y el mes de diciembre, para los programas que se inicien en enero.
3. El plazo para solicitar las ayudas ordinarias, se fijará en cada convocatoria anual por la Comisión Ordinaria de Ayudas al Estudio y que posteriormente aprueba el Consejo de Gobierno. Solo se aceptará la solicitud de beca dentro de los plazos establecidos.
4. Las ayudas solo se aplicarán en las asignaturas que se hayan matriculado por primera vez. En caso de repetición de una asignatura no se aplicará ningún tipo de descuento.

#### **Artículo 6. Concesión**

1. La resolución de las solicitudes presentadas corresponde a la Comisión del PAEM, formada por el vicerrector o vicerrectora con competencias en Estudiantes—que la preside por delegación del rector—, el secretario o la secretaria general, la Gerencia, el director o directora del Área de Máster y Postgrado, y los responsables del Servicio de Ayudas al Estudio, del Servicio de Información y Promoción y gestión de becas, en Gestión Académica de Másteres. Los miembros de esta comisión pueden delegar su responsabilidad a otras personas, en caso de que se estime conveniente.
2. La Comisión de Ayudas al Estudio, después de estudiar cada solicitud, determinará la concesión o denegación de la beca o ayuda solicitada. El estudiante recibirá la resolución de la solicitud por carta o mediante correo electrónico.

### **Capítulo II**

#### **AYUDAS POR MÉRITO ACADÉMICO**

#### **Artículo 7. Excelencia académica**

1. La UAO CEU premia la excelencia académica con una beca consistente en un descuento en el coste de la matrícula del máster o postgrado. Tanto el porcentaje de las ayudas como las condiciones para su obtención se fijan anualmente en la Comisión Ordinaria de Ayudas al Estudio y posteriormente se aprueban en el Consejo de Gobierno.
2. Documentación acreditativa:
  - Impreso de solicitud de beca cumplimentado, una vez formalizada la solicitud de admisión al programa.
  - Certificado académico personal de la universidad de procedencia.



### **Capítulo III**

#### **AYUDAS POR LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS**

##### **Artículo 8. Ayudas ordinarias**

1. Esta modalidad de ayuda al estudio va dirigida a los alumnos de máster de la UAO CEU.
2. Las ayudas ordinarias consisten en descuentos porcentuales, que se fijan anualmente en la Comisión Ordinaria de Ayudas al Estudio y posteriormente aprueba el Consejo de Gobierno. La concesión de estas ayudas está condicionada tanto a la renta familiar como a la disponibilidad de la dotación presupuestaria de la UAO CEU en el momento de la solicitud. Además, las ayudas se atienden por riguroso orden de petición.
3. Documentación acreditativa:
  - Impreso de solicitud de beca cumplimentado, una vez formalizada la solicitud de admisión al programa.
  - Certificado resumen de la declaración anual del IRPF (certificación expedida por la AEAT el año en curso, correspondiente al último ejercicio del IRPF de todos los declarantes: el alumno o, en su defecto, el padre, la madre o los tutores legales).
  - Quien no haya presentado declaración de renta en este ejercicio, pero haya percibido ingresos por cualquier otro motivo deberá justificarlos mediante la certificación de rendimientos de trabajo (10-T).

##### **Artículo 9. Ayuda para el alumno «encargado de aula»**

1. Las ayudas para el alumno «encargado de aula» consisten en descuentos porcentuales del importe de la matrícula, que se fijan anualmente en la Comisión Ordinaria de Ayudas al Estudio y posteriormente aprueba el Consejo de Gobierno. Esta ayuda se aplica en aquellos casos en que se considere conveniente, según las necesidades concretas de cada programa.
2. El alumno «encargado de aula» debe ayudar en todas aquellas tareas que sean necesarias para el correcto desarrollo del máster o postgrado, colaborando asimismo con el coordinador del programa.
3. Documentación acreditativa:
  - Impreso de solicitud de beca cumplimentado, una vez formalizada la solicitud de admisión al programa.

##### **Artículo 10. Ayudas a los antiguos alumnos e hijos de los antiguos alumnos de la UAO CEU**

1. Los antiguos alumnos del grupo CEU y sus hijos se pueden beneficiar de un descuento en el importe de la matrícula de los másteres, postgrados y cursos de especialización. Este descuento se fija anualmente en la Comisión Ordinaria de Ayudas al Estudio y posteriormente se aprueba en el Consejo de Gobierno.
2. Documentación acreditativa:
  - Impreso de solicitud de beca cumplimentado, una vez formalizada la solicitud de admisión al programa.
  - Acreditación como antiguo alumno del grupo CEU.



### **Artículo 11. Ayuda a la continuidad de estudios**

1. Los alumnos de grado de la UAO CEU se pueden beneficiar de un descuento en el importe de la matrícula de los másteres, postgrados y cursos de especialización, durante los tres años posteriores a la finalización del grado. Este descuento se fija anualmente en la Comisión Ordinaria de Ayudas al Estudio y posteriormente se aprueba en el Consejo de Gobierno.
2. Documentación acreditativa:
  - Impreso de solicitud de beca cumplimentado, una vez formalizada la solicitud de admisión al programa.

### **Artículo 12. Descuento para empleados y miembros de entidades colaboradoras**

1. La UAO CEU ofrece un descuento a los miembros de empresas colaboradoras con las que se ha firmado convenio, en el importe de la matrícula de los másteres, postgrados y cursos de especialización de la UAO CEU, según el número de inscripciones. Este descuento se fija anualmente en la Comisión Ordinaria de Ayudas al Estudio y posteriormente se aprueba en el Consejo de Gobierno.
2. Documentación acreditativa:
  - Impreso de solicitud de descuento cumplimentado, una vez formalizada la solicitud de admisión al programa.
  - Documento acreditativo como empleado de una entidad colaboradora.

## **Capítulo IV**

### **AYUDAS AL ALOJAMIENTO**

### **Artículo 13. Ayudas al alojamiento**

1. La UAO CEU, sensible al esfuerzo que supone para muchos estudiantes y sus familias el traslado de su residencia para realizar sus estudios en Barcelona, ofrece ayudas al alojamiento destinadas a alumnos de máster, postgrado y cursos de especialización, en virtud de acuerdos propios con residencias universitarias.
2. Solicitud de las ayudas: atención personalizada en el Servicio de Información y Orientación Académica para todos estudiantes que precisen alojamiento y quieran saber qué residencia se adapta mejor a sus necesidades.
3. Los solicitantes de ayudas al alojamiento deben cumplimentar y entregar el formulario de solicitud de ayudas en el Servicio de Información y Orientación Académica de la Universidad dentro del periodo de matrícula del máster, postgrado o curso de especialización al que se matriculen.